

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 526 - 2026 - GRJ/GRI

Huancayo, 05 OCT 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 492-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 30 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 2325-2026/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 22 de setiembre de 2026; la CARTA N° 012-2026/C.SB/RFQP-RC con fecha de recepción 10 de agosto de 2026; la CARTA N° 012-2026-MMASP.RC/2026 con fecha de recepción 03 de agosto de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, A través mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 875-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 06 de diciembre de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2606430, con un presupuesto final de inversión que asciende a S/ 6,130,389.38 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, A través de la Entidad y la empresa contratista CONSORCIO EDUCACION TALHUIS, con fecha 24 de abril de 2025, suscribió el Contrato N° 072-2025/GRJ/ORAF para la ejecución de la obra: Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2606430, por un monto económico ascendente a la suma de S/ 5,643,522.95 (Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintidós con 95/100 Soles) y un plazo contractual de noventa (90) días calendario;

Que, Mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 10 de junio del 2025, se suscribe el acta de entrega de terreno entre la empresa ejecutora CONSORCIO EDUCACIÓN TALHUIS y la ENTIDAD para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2606430;

Que, Mediante ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TÉCNICO de fecha 13 de junio del 2025, se suscribe el acta de entrega de Expediente Técnico entre la empresa ejecutora CONSORCIO EDUCACIÓN TALHUIS y la ENTIDAD correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE



Gobierno Regional Junín



EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2606430;

Que, Con fecha 13/06/2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, con los representantes de parte del Gobierno Regional de Junín, Gerente Regional de Infraestructura Ing. Rony Paolo VEJARANO PEREZ; Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Hugo VILCAHUAMAN TADEO, por parte de la Supervisión el Sr. Roger Freddy QUISPE PAREDES, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN BOLOGNESI y el Ing. Arturo Armando RAMOS COLLACHAGUA, Jefe de supervisión, y por parte de la empresa contratista el Residente de Obra, Ing. Victor Luis CECCAÑO BENDEZU y el Representante común Sr. Marlon Mark SANCHEZ PONCE;

Que, Con fecha 08/06/2026, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2606430, ejecutado al 100.00%;

Que, Con fecha 03/08/2026, mediante CARTA N°012-2026-MMASP.RC/2026, el Sr. Marlon Mark SANCHEZ PONCE, Representante Común, del CONSORCIO SUPERVISIÓN BOLOGNESI, remite presentación de liquidación de obra al Gobierno Regional Junín;

Que, Con fecha 05/08/2026, Mediante Memorando N° 3468-2026-GRJ/GRI/SGSLO, El Ing. Hugo VILCAHUAMAN TADEO remite Encargatura de Funciones al Ing. Walter L. RIOS SEGUIL el día 05 de agosto del 2026, es así que, mediante CARTA N°2443-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05/08/2026, Se remite expediente de liquidación de contrato de obra, al Sr. Roger Freddy QUISPE PAREDES, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN BOLOGNESI, solicitando la evaluación y pronunciamiento del supervisor;

Que, Con fecha 10/08/2025, mediante INFORME N°010-2026-CSB/SO/IAARC, El Ing. Arturo Armando RAMOS COLLACHAGUA, jefe de supervisión, remite pronunciamiento a la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra (CONTRATO N°072-2025/GRJ/ORAF);

Que, Con fecha 10/08/2026, mediante CARTA N°012-2026/C.SB/RFQP-RC, El Sr. Roger Freddy QUISPE PAREDES, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN BOLOGNESI, remite Evaluación y pronunciamiento a la liquidación técnica presentada;

Que, A través del Informe Técnico N° 2325-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de setiembre de 2026, de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la conformidad al expediente de liquidación técnica de contrato de obra;





Gobierno Regional Junín



Que, al respecto, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula el procedimiento para efectuar la liquidación de contrato de obra, disponiendo que:

**Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra*

- 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
- 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo Instituto Peruano de Contrataciones del Estado - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
- 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que, en concordancia con la normativa citada, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN, aprobada el 07 de marzo de 2017, al respecto, establece que:

6.1.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

- a. La liquidación del contrato de obra se realiza luego de haber concluido los trabajos físicos del proceso de ejecución de la obra, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato y consecuentemente haber llevado a cabo la respectiva recepción de la obra; el Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín los expedientes de liquidación del contrato de obra a través de la Oficina de Trámite Documentario.
- b. El Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín el expediente de liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente directiva, la que no debe incorporarse conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales; el mismo que debe ser presentado dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- c. La entrega del expediente de liquidación del contrato de obra será en un (01) original y una (01) copia, así como en archivo digital (CD, DVD u otro), conforme a la estructura del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, descrita en el Anexo N° 02 de la presente directiva. La documentación deberá estar ordenada, foliada en la parte superior derecha y firmada por el contratista, residente y supervisor o inspector en todas sus páginas.



Gobierno Regional Junín



d. (...)

e. El Gobierno Regional de Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación del contrato de obra del contratista, deberá pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación, de considerarlo pertinente elaborará una nueva liquidación o de lo contrario de estar conforme y no tener observación consentirá la liquidación del contrato de obra y lo aprobará mediante acto resolutivo, el mismo que será notificado al contratista.

f. Cuando el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, haya optado por observar la liquidación del contrato de obra o ha considerado pertinente elaborar una nueva liquidación con los nuevos cálculos, la entidad notificará al contratista dichos actos, para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación.

g. Cuando el contratista no se pronuncia dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, respecto a las observaciones realizadas por el Gobierno Regional Junín, la liquidación de contrato de obra queda aprobada con las observaciones realizadas, o de ser el caso, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobará mediante acto resolutivo, la nueva liquidación practicada.

h. La Liquidación del Contrato de Obra, deberá contar el pronunciamiento del Supervisor o Inspector de Obra, respecto al proceso constructivo, contenido de la documentación adjunta y cálculo de reajustes entre otras, según corresponda al contrato de obras, quien en un plazo máximo de siete (7) días de recibida la Liquidación del Contrato de Obra, deberá remitir su pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

i. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras revisará y emitirá el informe técnico de conformidad del expediente de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa revisión del expediente aprobará la liquidación mediante Acto Resolutivo.

j. (...)

k. El contratista obligatoriamente deberá de presentar la documentación del proceso constructivo de obra, según la relación que se establece en el Anexo N° 02 de la presente directiva.

(...);

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 2325-2026-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, aprueba y otorga conformidad a la aprobación de la liquidación del Contrato N° 072-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2606430, determinando lo siguiente:

"(...)

4.5. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°081-2026-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 24 de febrero de 2026 se designa el Comité de Recepción de Obra.

Y mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°169-2026-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 14 de abril de 2026 se designa la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra.

Posteriormente con fecha 08 de junio del 2026, el Comité hace la recepción de la obra: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2606430, ejecutado al 100.00 %, para lo cual los miembros del comité de recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, designados mediante resolución mencionado líneas arriba, integrado por los siguientes profesionales:

REPRESENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN (RGRI N° 330-2025-GR-JUNIN/GRI)

- PRESIDENTE : ING. ENRIQUE PALOMINO HUATUCO
Personal CAS de la SGSLO.
- MIEMBRO : NG. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO
Personal CAS de la SGSLO
- MIEMBRO : CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO
Personal de Planta de la SGSLO

EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO SUPERVISION BOLOGNESI

- JEFE DE SUPERVISION : ING. ROGER FREDY QUISPE PAREDES
- REPRESENTANTE COMUN : SEÑOR MARLON MARK SANCHEZ PONCE





Gobierno Regional Junín



EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EDUCACIÓN TALHUIS

- REPRESENTANTE COMUN : SEÑOR MARLON MARK SANCHEZ PONCE
- RESIDENTE DE OBRA : ING. VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZU

Los respectivos representantes suscribieron el ACTA DE RECEPCION DE OBRA en señal de conformidad y aceptación.

4.6. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA				
OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2606430.			
UBICACIÓN	CC.PP. TALHUIS - COMAS - CONCEPCIÓN - JUNIN			
CONTRATISTA	CONSORCIO EDUCACIÓN TALHUIS			
RESIDENTE DE OBRA	Ing. VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZU			
MONTO CONTRATADO	S/. 5,643,522.95	incluido IGV		
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO			SUB TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO:			
1.1.1	Contrato Principal:	5,643,522.95	5,643,522.95	
1.1.2	Adicionales y Deductivos:			
	Presupuesto Adicional N° 01	0.00	0.00	
1.1.3	Reintegros Netos:			
	Al Contrato Principal	47,714.23	47,714.23	
	Al Presupuesto Adicional y Deductivo Total	0.00		
1.1.4	Deducciones que no corresponden por adelantos			
	Deducciones que no corresponden por adelanto directo	47,608.70	34,862.87	
	Deducciones que no corresponden por adelanto de materiales	-12,745.83		
1.1.5	Intereses:	0.00	0.00	
1.1.6	Mayores Gastos Generales:	0.00	0.00	
	TOTAL (A)			5,656,374.31
1.2.0	PAGADO:			
1.2.1	Adelantos:			
	Adelanto Directo	564,352.30	1,693,056.89	
	Adelanto para Materiales	1,128,704.59		
1.2.2	Valorizaciones:			
	Valorización N° 01 - Junio 2025	534,766.27	5,643,522.95	
	Valorización N° 02 - Julio 2025	174,649.77		
	Valorización N° 03 - Agosto 2025	33,519.74		
	Valorización N° 04 - Setiembre 2025	464,416.51		
	Valorización N° 05 - Octubre 2025	1,591,391.02		
	Valorización N° 06 - Noviembre 2025	2,131,305.45		
	Valorización N° 07 - Diciembre 2025	713,474.19		
1.2.3	Reajustes:	0.00	0.00	
1.2.4	Reintegros Netos:			
	Exceso de Deducción	0.00	0.00	
	Factor de Relación no aplicado	0.00		
	Exceso de Retención (G. F. Cump.)	0.00		
1.2.5	Valorizaciones del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra			
	Valorización Adicional	0.00	0.00	
1.2.6	Mayores Gastos Generales:	0.00		
	TOTAL (B)			5,643,522.95
1.3.0	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:			
	Por pagar al Contratista		Total (A) - Total (B)	12,851.36
2.0.0	ADELANTOS			
	Concedidos			
2.1.0			1,693,056.89	
2.1.1	Efectivo	564,352.30		



Gobierno Regional Junín



2.1.2	Materiales	1,128,704.59		
	Amortizados			
2.2.0			1,693,056.8	
2.2.1	Efectivo	-564,352.30	9	
2.2.2	Materiales	-1,128,704.59		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA:			0.00
3.0.0.	FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:			
3.1.0	Retenido de las Valorizaciones		564,352.85	
	Valorización N° 01 - Junio 2025	119,566.17		
	Valorización N° 02 - Julio 2025	0.00		
	Valorización N° 03 - Agosto 2025	22,524.81		
	Valorización N° 04 - Setiembre 2025	422,261.87		
	Valorización N° 05 - Octubre 2025	0.00		
	Valorización N° 06 - Noviembre 2025	0.00		
	Valorización N° 07 - Diciembre 2025	0.00		
3.2.0	Devueltos		0.00	564,352.85
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			564,352.85
4.0.0.	COSTO DE ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN			
4.1.0	Efectuados		0.00	0.00
4.2.0	Descontados		0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00		0.00
5.0.0.	MULTA POR ATRASO DE OBRA			
5.1.0	Autorizados	0.00	0.00	0.00
5.2.0	Descontados	0.00	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
	RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA			
	MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA X			S/.
	REAJUSTES:			12,851.36
	MONTO RETENIDO POR GARANTIA DE FIEL			S/.
	CUMPLIMIENTO:			564,352.85
	MONTO ADEUDADO AL CONTRATISTA:			S/.
				577,204.21

4.7. DE LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N°072-2025/GRJ/ORAF (LICITACIÓN PÚBLICA N°064-2024-GRJ/CS-1) (Primera Convocatoria) de fecha 24 de abril 2025.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 5,643,522.95 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 95/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: S/ 564,352.30 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 30/100 Soles), monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la RETENCIÓN que debe efectuar LA ENTIDAD, de conformidad al numeral 149.4 del Art. 149° del Reglamento, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato en conformidad al Art. 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acogiéndose a los estipulado en la Ley N° 32077.

RETENCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL				
VALORIZACION		VALORIZACIÓN AUTORIZADO	MONTO RETENIDO MENSUAL	PAGADO
No.	MES	(C/IGV)	(C/IGV)	
1	Jun-2025	534,766.27	119,566.17	NOTA DE PAGO N° 7003.25.244.2513947 (retenido en la valorización N°01)
2	Jul-2025	174,649.75	117,364.82	NOTA DE PAGO N° 12146.25.244.2522591 (retenido en la valorización N°05)
3	Ago-2025	33,519.74	22,524.81	NOTA DE PAGO N° 10507.25.244.2517898 (retenido en la valorización N°03)



Gobierno Regional Junín



4	Set-2025	1,521,749.09	304,897.05	NOTA DE PAGO N° 12146.25.244.2522591 (retenido en la valorización N°05)
5	Oct-2025	1,356,835.52		
6	Nov-2025	887,557.71		
7	Dic-2025	1,134,444.87		
SUB-TOTAL (c/IGV)		5,643,522.95	564,352.85	

En cuanto a la retención, se verificó que se efectuó una retención por el monto de S/ 564,352.85, cuando correspondía S/ 564,352.30, generándose una diferencia de S/ 0.55 en exceso. Para efectos de la liquidación técnica, se ha considerado el monto total efectivamente retenido de S/ 564,352.85.

V. CONCLUSIONES:

- Por ello, se aprueba y otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al **CONTRATO N° 072-2025/GRJ/ORAF**, que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato de obra, se determinó como saldo a favor del contratista, la suma de S/ 12,851.36 soles INC/IGV.

COSTO TOTAL	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/ 5,656,374.31	S/ 5,643,522.95	S/ 12,851.36

- Asimismo, cuenta con una retención por Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al contrato, por el monto de S/ 564,352.30, equivalente al 10 % del monto contractual primigenio. Al respecto, se verificó que se efectuó una retención por el monto de S/ 564,352.85, cuando correspondía retener S/ 564,352.30, generándose una diferencia de S/ 0.55 en exceso. Para efectos de la liquidación técnica, se ha considerado el monto total efectivamente retenido de S/ 564,352.85
- El contratista **CONSORCIO EDUCACIÓN TALHUIS** cumplió con la ejecución de las metas establecidas en el **Expediente Técnico Contractual**, alcanzando un avance físico ejecutado del **100.00%**.
- Que, estando la respectiva liquidación de contrato de obra habiéndose efectuado su verificación **SE APRUEBA Y OTORGA CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**, la cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

(...);

que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 492-2026/GRJ/GRI, con fecha de emisión 30 de setiembre de 2026, señala y concluye que:

Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 2325-2026/GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato N° 072-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2606430.

Que, estando a lo expuesto y, contando con la conformidad del área usuaria emitida mediante el Informe Técnico N° 2325-2026-GRJ/GRI/SGSLO y no existiendo controversia pendiente, corresponde continuar con la emisión del acto resolutivo que apruebe la liquidación contractual; sin embargo debe señalarse que en el presente caso no se ha respetado los plazos ni el procedimiento formal previsto en el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN, en el sentido que el contratista **CONSORCIO EDUCACION TALHUIS** mediante Carta N° 012-2026-MMASP.RC/2026, de fecha 03 de agosto de 2026 presentó la liquidación de contrato de obra dentro del plazo de 60 días que prevé la norma legal;

Que, conforme a los fundamentos expuestos, y el cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 2325-2026/GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, encargado de la verificación y validación de los importes determinados en la presente Liquidación, corresponde aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato Contrato N° 072-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN



Gobierno Regional Junín



I.E FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2606430, sin el perjuicio del deslinde de responsabilidades que el presente caso amerita;

Que, estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza.; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR de fecha 23 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 072-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2606430, conforme al siguiente detalle (incluido el IGV):

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/ 5,656,374.31	S/ 5,643,522.95	S/ 12,851.36

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- EL CONSORCIO EDUCACION TALHUAS, CONSORCIO SUPERVISION BOLOGNESI, así como el personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la elaboración, revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación de contrato de obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa ejecutora EL CONSORCIO EDUCACION TALHUAS, CONSORCIO SUPERVISION BOLOGNESI, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
SERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

06 OCT 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)